

BONO SOCIAL ELÉCTRICO



www.grupoase.net

QUÉ ES Y CÓMO SOLICITARLO

¿QUÉ ES?

Es un descuento en la factura eléctrica de la vivienda habitual para consumidores domésticos, siempre que su contrato sea de Precio Voluntario al Pequeño Consumidor, **PVPC**, lo que limita la potencia máxima que puede contratar a 10 kW. También existe una limitación al consumo realizado.

PVPC: Solo se puede contratar a través de un comercializador de referencia. Por tanto, en el apartado "Datos del contrato" de su factura debe figurar un comercializador de referencia.



¿CUÁL ES EL DESCUENTO?

Familias numerosas

Consumidor vulnerable: 25% de descuento y excepcionalmente (hasta el 31 de dic. 2023 es del 65%).



Consumidor vulnerable severo: 40% de descuento y excepcionalmente (hasta el 31 de dic. 2023 es del 80%), con renta anual igual o inferior a 16.800 €.

Pensionistas

Consumidor vulnerable: 25% de descuento y excepcionalmente (hasta el 31 de dic. 2023 es del 65%) si el solicitante o todos los miembros de la familia reciben una pensión por jubilación o incapacidad permanente de cuantía mínima y no perciben otros ingresos superiores a 500 € al año.



Consumidor vulnerable severo: 40% de descuento y excepcionalmente (hasta el 31 de dic. 2023 es del 80%) con renta anual igual o inferior 8.400€, si no reciben más ingresos y, además, su renta es inferior a 7.519,59 euros anuales.

Renta máxima beneficiaria*

Consumidor vulnerable: 25% de descuento y excepcionalmente hasta el 31 de dic. 2023 es del 65%.



En función de la renta:

- > **Demandante individual, renta máxima anual: 12.600€**
- > **Unidad de convivencia con dos adultos sin hijos, renta máxima anual: 15.120€**
- > **Unidad de convivencia con dos adultos y un menor, renta máxima anual: 19.320€**
- > **Unidad de convivencia con dos adultos y dos menores, renta máxima anual: 23.520€**

Consumidor vulnerable severo: 40% de descuento y excepcionalmente (hasta el 31 de dic. 2023 es del 80%), con renta anual igual o inferior a 16.800€.

**Para familias monoparentales o en las que alguno de sus miembros sea víctima de género, víctima de terrorismo o le haya sido reconocida discapacidad (33% o más) o dependencia, en grado II o III, los ingresos pueden ser 8.400€ más elevados.*

**Bono social de justicia energética

Tiene aplicación temporal (hasta el 31 de diciembre de 2023) y está destinado a **hogares con bajos ingresos** particularmente afectados por la crisis energética. El descuento para este colectivo es del 40% y sus límites económicos para beneficiarse del bono social oscilan entre 1,5 veces y 2 veces el IPREM de 14 pagas, los cuales se incrementarán en función del número de miembros de la unidad familiar con el mismo criterio que el resto de colectivos.

Los consumidores con el bono eléctrico de justicia energética no serán beneficiarios del bono social térmico.

Consumidor en riesgo de exclusión social: Si el consumidor está atendido por los servicios sociales de una administración autonómica o local, que le pagan al menos el 50% de su factura eléctrica, no tendrá que hacer frente al resto.



En caso de imposibilidad temporal para hacer frente al pago, no se podrá interrumpir el suministro eléctrico.

Consumidores beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital: Si el consumidor o algún miembro de su unidad de convivencia es beneficiario del Ingreso Mínimo Vital, podrá acceder al Bono Social en calidad de consumidor vulnerable, cuyo descuento a aplicar será un 25% y excepcionalmente (hasta el 31 de dic. 2023) del 65%.

Límites calculados en base a IPREM 2023.

¿CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR?

El nuevo bono social **se puede solicitar en cualquier momento**. Por su parte, los **antiguos beneficiarios** deben tener en cuenta que:



> Renovación automática para todos los colectivos, a excepción de las familias numerosas, que dejarán de percibirlo en cuanto no se encuentre vigente el correspondiente título social.

> Los consumidores con bono social bajo las condiciones anteriores a las recogidas en el Real Decreto ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas y sociales de la guerra en Ucrania, tras la primera renovación automática de dos años, deberán presentar una nueva solicitud si el titular del punto de suministro desea seguir percibiendo el bono social.

¿CÓMO SE SOLICITA?

Demostrando que se cumplen los requisitos y presentando:

- > **Modelo de solicitud:** El formulario de solicitud cumplimentado, incluyendo a todas las personas que forman la unidad familiar
- > **Fotocopia del NIF o NIE** del titular del contrato eléctrico y de todos los mayores de 14 años de la unidad familiar.
- > **Certificado de empadronamiento** en vigor de todos los miembros de la unidad familiar.
- > **Libro de familia.** O, en su caso, certificación de la hoja individual del Registro Civil del titular o de cada uno de los integrantes de la unidad familiar.
- > **En caso de renta baja o muy baja, la última declaración de la Renta (IRPF)** de todos los miembros de la unidad familiar. O, en su caso, certificado de imputaciones expedido por el organismo correspondiente.
- > **Si hay circunstancias especiales** (discapacidad o víctimas de terrorismo-violencia de género), un certificado o **documento acreditativo válido de los servicios sociales.**
- > Las familias numerosas deben presentar el **título de familia numerosa en vigor.**
- > Los pensionistas, los **certificados de la Seguridad Social** acreditativos correspondientes.

¿DÓNDE SE TRAMITA?

A través de su comercializadora eléctrica de referencia:

- > **Por teléfono** (figura en su factura y en la web).
- > **En las oficinas** (si existen).
- > **Por fax o correo electrónico** (figura en su factura y en la web).
- > **Por correo postal** (figura en su factura y en la web).
- > **A través de la página web de su comercializador de referencia.**

RESOLUCIÓN



El comercializador de referencia dispone de 15 días hábiles para comunicar el resultado, desde que recibe la solicitud con la documentación acreditativa. Si la deniega, debe indicar el motivo.



Si la aprueba, el bono social tiene una **vigencia de 2 años** (salvo para familias numerosas, que lo mantienen mientras lo sean).

Si cambia la situación del consumidor en relación a los requisitos, debe comunicarlo a su comercializador en un plazo de un mes como máximo.

MÁS INFORMACIÓN

Entra en la web de Grupo ASE para ampliar toda la información sobre el Bono Social Eléctrico. Además, encontrarás el listado y los datos de contacto de las comercializadoras.

www.grupoase.net